



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-00189161-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-00189161-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Refacción Oficina Atención Víctimas Violencia de Género – La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos seis millones setecientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$6.728.977,31), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$67.289,77) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos un mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos centavos (\$201.869,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$67.289,77) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con dieciocho centavos (\$7.065.426,18), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-02958462-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la

Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-03414989-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que a mediante IF-2018-04181026-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante NO-2018-00331453-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-00394126-GDEBA-DPAMIYSPGP, PLIEG-2018-00303355-GDEBA-DPAMIYSPGP, PLIEG-2018-00306832-GDEBA-DPAMIYSPGP y PLIEG-2018-03440389-GDEBA-DPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-04602029-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Refacción Oficina Atención Víctimas Violencia de Género – La Plata", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones setecientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$6.728.977,31), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$67.289,77) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos un mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos centavos (\$201.869,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$67.289,77) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con dieciocho centavos (\$7.065.426,18), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un

llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SP 8 – PY 1459 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 13 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

